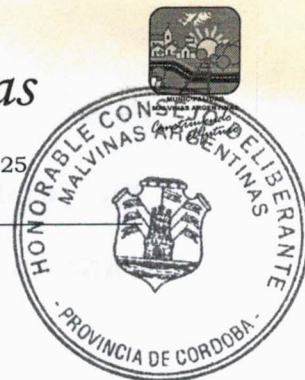




Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

El convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, representado por el Sr. Intendente **Daniel Omar Arzani**, y la Comuna de Mi Granja, representada por la Presidente Comunal **Claudia J. Acosta**, con la presencia de la **Dr. Miriam Capone**, Directora de Jurisdicción de Asuntos Legales y Municipales.

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio celebrado se da solución al diferendo de larga data por los ejidos municipales entre nuestra localidad y la Comuna de Mi Granja.-

Que sobre el polígono identificado en el plano adjunto por los segmentos A, A', A'' y A''' la Municipalidad de Malvinas Argentinas, se compromete a no otorgar habilitaciones de comercio e industria que con su actividad afectasen el medio ambiente o implicasen actividad contaminante, ni será destinado a zona de urbanización residencial de ningún tipo o categoría.-

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102 Art. 30 inc. 30.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: Nº 598

Artículo 1º: Apruébese, Convalídese y Cúmplase el convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Comuna de Mi Granja, que fija los limites entre los ejidos municipales.-

Artículo 2º: Prohíbese sobre el polígono identificado en el plano adjunto (parte integrante de la presente ordenanza) por los segmentos A, A', A" y A"', modificar en cualquier forma la construcción existente, debiendo la misma ser autorizada previamente por el Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archivase.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 11 DEL MES DE JUNIO DE 2008.-


RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas


EMILIO FERRERO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MARIA VICTORIA MANSILLA
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARIA VICTORIA MANSILLA
CONCEJAL
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS


GLORIA A. ECHEVERRÍA DE BERNERO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


ANA ALEJANDRA RE
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

Malvinas Argentinas

Tirolés

Cláusula Acuerdo de límites de radios

Los Abajos Firmantes prestan conformidad y se comprometen a respetar las colindancias aquí demarcadas en plano al junto y entre Malvinas Argentina y Tirolés en relación a la colindancia separada por la calle pública referenciada como D-1 que se extiende a todo el polígono referenciado en sus lados con A, A', A'', A''', incluyendo consecuentemente a todas las parcelas dentro de él comprendidas acordando que la Municipalidad de Malvinas Argentinas se compromete a no conceder habilitaciones de Comercios o industrias que con su actividad afectaren el medio ambiente o implicaren ~~actividad~~ actividad contaminante como así también no será zona destinada a urbanización residencial de ningún tipo y/o categoría. Firmante de conformidad en prueba de ello.



Es copia fiel
 Miriam Beatriz Capone
 Dra. Miriam Beatriz Capone
 Directora de Jurisdicción de
 Asuntos Legales Municipales
 Asesorado de Gobierno
 Ministerio de Gobierno

Daniel Omar Arzani
 Intendente Municipal
 Malvinas Argentinas

Claudia Acosta
 Perito Municipal
 Malvinas Argentinas

